

BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA CREACIÓN DE CÁTEDRAS DE TURISMO.

En Sevilla a ____ de _____ de 2020.

REUNIDOS

El Excelentísimo Señor don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en virtud, respectivamente, del Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Juan Antonio Marín Lozano, y del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de la atribución conferida por el artículo 26.2.i) de la citada ley.

El Excmo. Sr. Don Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en virtud del Decreto 503/2019, de 26 de junio (BOJA núm. 125, de 2 de julio de 2019); en el ejercicio de las competencias que le atribuyen, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2018).

El Excmo. Sr. Don Francisco Pinella Corbacho, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud del Decreto 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio de 2019); en el ejercicio de las competencias que le atribuyen, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 07 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre de 2003).



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

El Excmo. Sr. Don José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del Decreto 140/2019, de 26 de junio (BOJA núm. 131, de 9 de julio de 2018); en el ejercicio de las competencias que le atribuyen, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre de 2003).

La Excm. Sra. Doña María Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2019); en el ejercicio de las competencias que le atribuyen, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 213/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

El Excm. Sra. Doña María Antonia Peña Guerrero, Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, en virtud del Decreto 119/2017, de 11 de julio (BOJA núm. 134, de 14 de julio de 2017); en el ejercicio de las competencias que le atribuyen, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

El Excmo. Sr. Don Juan Gómez Ortega, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en virtud del Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2019); en el ejercicio de las competencias que le atribuyen, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA núm. 152, de 8 de agosto de 2003).

El Excmo. Sr. Don José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud del Decreto 6/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2020); en el ejercicio de las competencias que le atribuyen, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA núm. 93, de 17 de mayo de 2019).



El Excmo. Sr. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del Decreto 4/2016, de 12 de enero (BOJA núm. 11, de 19 de enero de 2016); en el ejercicio de las competencias que le atribuyen, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre de 2003).

Las partes se reconocen entre sí capacidad y competencia suficientes para otorgar y firmar el presente convenio con el objeto que a continuación se reseña, y en su virtud,

EXPONEN

I.- La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de turismo. Por su parte, en su artículo 37.1.13º establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación. Se reconoce en estos ámbitos la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas. Asimismo el subapartado 14º del citado artículo 37.1 incluye entre los referidos principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento estratégico de Andalucía. El ejercicio de dichas competencias se atribuye a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Por su parte, las Universidades andaluzas, de conformidad con el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, prestan el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio, en los términos previstos en la Constitución, la Ley Orgánica de Universidades, la propia Ley Andaluza de Universidades y las demás disposiciones que las desarrollan, así como en sus respectivos estatutos y normas propias de organización y funcionamiento.



II.- La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local está impulsando la Estrategia denominada Marco Integral para la Investigación, Innovación y Transferencia del Turismo (MITT), en la que sin duda las Universidades Públicas de Andalucía jugarán un papel clave. En este

Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

contexto, y como parte de esta Estrategia MITT, se propone para Andalucía la creación de la Red de Cátedras de Turismo.

III.- Con la Red de Cátedras de Turismo desde la Comunidad Autónoma de Andalucía se pone de manifiesto el pleno compromiso de sus instituciones en cuanto a la definición de acciones dirigidas a crear puentes entre las Universidades Públicas de Andalucía y nuestro territorio; investigación, innovación y conocimiento al servicio de la sociedad y las empresas; liderando proyectos que tengan reflejo en nuestros destinos turísticos más consolidados o emergentes; favoreciendo el necesario diálogo y encuentro entre Administración, sociedad y empresas del sector; así como potenciando la cooperación y el intercambio de experiencias tanto dentro de nuestra región (y en España) como exportando experiencia a través de la cooperación internacional.

IV.- Desde esta perspectiva, compartida entre las Universidades Públicas de Andalucía y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, se ha planteado la colaboración, mediante las Cátedras de Turismo, dirigidas a investigación, formación y difusión del conocimiento en ámbitos temáticos relevantes para el turismo en Andalucía como son, entre otros, los espacios naturales, la inclusión y accesibilidad, el patrimonio cultural, turismo interior, la gestión turística, empleo y desarrollo, el litoral, el legado industrial, el turismo digital e inteligente.

V.- Que acreditadas tanto las razones de utilidad pública e interés social que justifican el abono de una subvención excepcional, como la inexistencia de bases reguladoras a las que pudiera acogerse, se considera necesario y adecuado articular su otorgamiento mediante el presente convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En virtud de cuanto antecede, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, con sujeción a las siguientes,



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		
				

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1. El presente convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre las partes firmantes en relación a la creación de Cátedras de Turismo, y formalizar los términos de la concesión de una subvención excepcional por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a cada una de las universidades firmantes de este convenio para financiar la actividad que comporta el desarrollo de la cátedra respectiva de las mismas.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la citada subvención excepcional, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. Cada universidad creará, de conformidad con la normativa propia y bajo su dependencia, una Cátedra de Turismo, con la denominación siguiente:

- a) Cátedra de Turismo Sostenible en la Universidad de Almería.
- b) Cátedra de Turismo Inclusivo y Accesible en la Universidad de Cádiz.
- c) Cátedra de Turismo Patrimonial y Cultural en la Universidad de Córdoba.
- d) Cátedra de Gestión Turística, Empleo y Desarrollo en la Universidad Granada.
- e) Cátedra de Turismo Interior en la Universidad de Jaén.
- f) Cátedra de Turismo Industrial en la Universidad de Huelva.
- g) Cátedra de Turismo Digital y Litoral en la Universidad de Málaga.
- h) Cátedra de Turismo Inteligente en la Universidad de Sevilla.



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		
				

SEGUNDA.- CONTENIDO Y DEPENDENCIA DE LAS CÁTEDRAS

1. La actividad de las cátedras, en sus respectivos ámbitos temáticos, estarán dirigidas, con carácter general a:

- a) Profundizar en la investigación y formación relacionada con el turismo.
- b) La transferencia del conocimiento a través de congresos, jornadas técnicas, seminarios, workshop, cursos de verano, o cualquier otra fórmula elegida a tal fin.
- c) Difundir el conocimiento y aplicar resultados en el territorio andaluz, de tal forma que puedan ser tomados en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión del turismo en Andalucía.

2. El objeto, finalidad, el plan de desarrollo, las actividades y el plazo de ejecución específico de las actividades a subvencionar para cada una de las cátedras se ajustará a lo dispuesto en los Anexos I, II, III, IV,V,VI,VII y VIII a este convenio

3. Las cátedras se ubicarán en el lugar que se le asigne dentro de las instalaciones de la universidad de la que dependan, según disponibilidad de espacio. Gozarán, asimismo, de las mismas condiciones que otras estructuras universitarias en cuanto al acceso a internet, gasto eléctrico, consumo telefónico y acceso a salas de reuniones y de conferencias.

TERCERA.- DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRAS

Cada cátedra estará compuesta, al menos, por una persona que ejerza la dirección, nombrada por el Rector de la universidad correspondiente, de conformidad con la normativa propia que resulte de aplicación.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



1. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se compromete, en virtud del presente convenio a:

- a) Financiar la actividad de las cátedras que se relacionan en la cláusula primera, mediante la concesión, a cada una de las universidades responsables, de una subvención excepcional

Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/75D/74100/00 01 2020000072, y partida presupuestaria 0900010000 G/75D/44100/00 01, cuantías que habrán de ser destinadas a cubrir gastos para el desarrollo de las acciones realizadas en cumplimiento de las actividades especificadas conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la cláusula segunda de este convenio.

Los conceptos subvencionados de cada Cátedra, detallados y especificados en los Anexos I, II, III, IV,V,VI,VII y VIII, se imputarán a una u otra partida presupuestaria según la naturaleza económica del gasto.

b) Comprobar la adecuada justificación del empleo de los fondos asignados a cada cátedra, en lo términos previstos en el artículo 124.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

2. Las subvenciones concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad. A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES.

Cada universidad, respecto de la cátedra de su dependencia, se compromete, en virtud del presente convenio a:

1. Gestionar la habilitación del espacio, así como de los medios técnicos y humanos necesarios para el ejercicio de las actividades de la cátedra.

2. Cumplir con las obligaciones que le corresponden como beneficiaria de la subvención excepcional concedida:



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

- a) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, descrito en los anexos de este convenio para cada una de las universidades.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los términos previstos en la cláusula octava.
- c) Someterse a la actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, entre los que se encuentran el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a las personas beneficiarias en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la cláusula novena.

SEXTA.- RÉGIMEN DE LA SUBVENCIÓN

1. A los efectos de lo dispuesto en este convenio las actividades subvencionables serán aquellas que se ejecuten en el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

2. A los efectos de este convenio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto subvencionable el efectivamente realizado,



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS	16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

aunque el mismo no haya sido pagado.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establece la posibilidad de que la universidad beneficiaria pueda subcontratar la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de esta subvención excepcional se efectuará en el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos, abonándose el 50% en 2020, sin justificación previa y el resto, hasta completar el 100% del importe concedido, en 2021.

El importe de esta subvención se hará efectivo mediante pago en firme de justificación diferida, no pudiéndose abonar a cada universidad un importe superior al 50% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.4 del el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, el abono de la subvención se efectuará en los siguientes términos:

1. Una vez firmado el convenio, se podrá abonar hasta un máximo del 50% de la misma, con el carácter de pago en firme de justificación diferida.
2. Una vez justificado por la entidad beneficiaria el 50% del presupuesto, se podrá abonar el 50% restante de la subvención, con el mismo carácter de pago en firme de justificación diferida.

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

1. La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior las universidades beneficiarias de la subvención deberán presentar, por medios telemáticos conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la siguiente documentación:



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con desglose de las actividades realizadas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, debidamente ordenada y numerada, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe y fecha de emisión.

2º. Originales y fotocopia compulsada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos legalmente exigidos para su aceptación.

3º. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4º. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La documentación indicada deberá ser presentada ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de fin de ejecución de las actuaciones.

En todo caso, esta Dirección General se reserva la facultad de solicitar a la asociación cualquier otra documentación justificativa que se considere precisa a efectos de comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

3. Presentada la documentación justificativa correspondiente al gasto total de la actividad subvencionada, se aceptará una variación del 20%, en más o en menos, respecto del desglose de importes por conceptos presupuestados, que aparecen desglosados en el anexo correspondiente, referida a compensación entre partidas, sin que en ningún caso pueda variarse el importe de la subvención otorgada.



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

NOVENA.- CAUSAS DE REINTEGRO

1. En caso de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las condiciones recogidas en este convenio, así como en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de la subvención será revocada, procediendo a la declaración de la pérdida total del derecho al cobro o al reintegro de las cantidades que en su caso se hubieran percibido y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la persona deudora ingrese el reintegro si es anterior a ésta, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 17.3.n) del señalado cuerpo legal, el cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que se acredite una actuación de la entidad beneficiaria inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos adquiridos, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial de la misma, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total. En todo caso, el nivel de consecución o cumplimiento con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos, el porcentaje del 75%.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del convenio en lo relativo a la concesión de la subvención.

2. Cuando la entidad beneficiaria de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieran podido dar



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

lugar a la modificación del convenio, conforme a lo establecido en citado artículo 121, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceras personas.

3. Las partes, por acuerdo unánime, podrán acordar cualquier modificación del presente convenio, a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación se formalizará mediante la correspondiente adenda.

UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

1. Con el fin de coordinar las actuaciones relacionadas con el desarrollo del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por personas en representación de las partes, y que estará compuesta por:

a) Dos personas en representación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, designadas por el **Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local** de entre el personal de la Consejería.

b) Dos personas en representación de cada una de las universidades firmantes, designadas por el Rector o Rectora de la universidad correspondiente.

2. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la persona de mayor rango jerárquico de las que se designen en representación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que será la encargada de velar por el buen funcionamiento de la comisión, fijar el orden del día y presidir las reuniones.

3. La persona que ocupe la secretaría, que será nombrada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local entre el personal funcionario de la misma, con nivel mínimo 28, asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

4. En la composición de la comisión deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

5. En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento:

- a) Velar por la ejecución del objeto del presente convenio.
- b) Efectuar la evaluación y seguimiento de las acciones que se vayan a llevar a cabo bajo el marco del convenio.
- c) Elaborar aquellos informes que les sean solicitados para la mejora de la ejecución del convenio.
- d) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del convenio.
- e) Resolver cuantas dudas e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución.
- f) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de cada una de las partes.

6. La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario una vez al año y, con carácter extraordinario, cuando cualquiera de las personas que la integran lo considere necesario para tratar algunos asuntos en beneficio del desarrollo del convenio, debiendo convocar la reunión con una antelación mínima de quince (15) días. A las reuniones podrá ser convocada y participará con voz, pero sin voto, cualquier persona que se considere oportuno por ambas partes. Las reuniones podrán celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que una o varias de las personas que compongan la comisión asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellas en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto. Se levantará acta de cada una de las reuniones.

7. Con relación al régimen de funcionamiento de la comisión, en lo no previsto expresamente en el presente convenio, se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Subsección 1ª, Sección 3ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

DUODÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los resultados que se generen en virtud de la actividad de investigación, innovación y formación, en su caso, de cada una de las cátedras quedarán sujetos al régimen de propiedad intelectual e industrial establecido en la correspondiente normativa de Propiedad intelectual e Industrial, debiendo establecerse por cada Universidad y de común acuerdo con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, su régimen de disposición y uso.

DECIMOTERCERA.- UTILIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DE LAS PARTES

La utilización de los elementos de identidad corporativa de las partes en la publicidad de la actividad amparada por el presente convenio se realizará siempre bajo la previa conformidad de las personas titulares y, en lo referente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por el que se actualiza el Manual de Diseño Gráfico, aprobado mediante el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

DECIMOCUARTA.- COMIENZO DE EFECTOS Y VIGENCIA

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y su plazo de vigencia alcanzará hasta la finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas establecido, sin perjuicio de la obligación de justificación por parte de las personas beneficiarias y de la liquidación definitiva. Podrá ser prorrogado a su término mediante acuerdo expreso, por un periodo de hasta 4 años adicionales, previa propuesta motivada sobre las circunstancias que aconsejan la prórroga, formulada por alguna de las partes, con al menos un mes de antelación a la fecha prevista para el cumplimiento del plazo de vigencia, y sin perjuicio de la preceptiva tramitación para la dotación correspondiente a cargo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

DECIMOQUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo expreso de todas las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del Convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por la concurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

3. Cada una las partes se compromete a comunicar con antelación suficiente a las otras partes toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución de sus obligaciones en el marco del presente convenio y, en general, toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir tomar las medidas que consideren más apropiadas.

4. La extinción del convenio dará lugar a su liquidación de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO



1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de normativa vigente en materia de subvenciones.

Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente convenio queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que resulten de aplicación los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, a tenor de lo establecido en su artículo 4.

DECIMOSÉPTIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

1. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio.

2. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en la aplicación e interpretación de este convenio y que no hayan sido resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y como ratificación de su contenido y para que surta efectos, las partes firman este convenio, en el lugar y fecha consignados al inicio de este documento.

Pies de firma



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

ANEXOS

ANEXO I PLAN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE TURISMO SOSTENIBLE DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

OBJETO	La actividad de la Cátedra estará dirigida con carácter general a: a) Profundizar en la investigación y formación relacionada con el turismo sostenible. En particular, este primer año se desea constituir un inventario de investigadores y proyectos de investigación relacionados con el turismo sostenible en los que participen investigadores de las universidades públicas andaluzas. b) Transferencia del conocimiento sobre la sostenibilidad del turismo, especialmente en el ámbito andaluz, a través de Congresos, Jornadas Técnicas, Seminarios, Workshop, Cursos de verano, o cualquier otra fórmula elegida a tal fin. En c) Difundir el conocimiento y aplicar resultados en el territorio andaluz en el ámbito del turismo sostenible, de tal forma que puedan ser tomados en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión del Turismo en Andalucía. Las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible se aplican a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos, incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos turísticos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos medioambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo (EXCELTUR, 2013).		
FINALIDAD	La finalidad de la cátedra de turismo sostenible, es equilibrar diferentes aspectos desde una perspectiva práctica que se analizarán en la cátedra. - Dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica. - Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural. - Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes unos beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza. - El desarrollo sostenible del turismo exige la participación informada de todos los agentes relevantes, así como un liderazgo político firme para lograr una colaboración amplia y establecer un consenso. El logro de un turismo sostenible es un proceso continuo y requiere un seguimiento constante de sus incidencias, para introducir las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias. - El turismo sostenible debe reportar también un alto grado de satisfacción a los turistas y representar para ellos una experiencia significativa, que los haga más conscientes de los problemas de la sostenibilidad y fomente en ellos unas prácticas turísticas sostenibles.		
PLAN DE DESARROLLO	Para la consecución de estos objetivos se realizarán, entre otras, las siguientes actividades: ■ Actividades de formación. ■ Actividades de investigación, innovación y transferencia. ■ Actividades de difusión y divulgación del conocimiento.		
ACTIVIDADES	a) Diseño web y captación de datos. b) Se organizará un premio al mejor Trabajo Fin de Estudios relacionado con el Turismo sostenible entre los trabajos propuestos por las universidades públicas andaluzas que se hayan defendido en las mismas durante el curso 2020-21. Este premio se otorgará tanto al trabajo como al director del mismo. c) Se tiene previsto realizar un congreso con una temática relacionada con el Turismo en Andalucía, para proporcionar un punto de encuentro entre los investigadores y responsables públicos en materia de turismo sostenible). Se precisa un servicio de catering, servicios auxiliares y una persona de apoyo a tiempo parcial. d) Se organizará un foro de intercambio de experiencias de iniciativas de éxito en turismo sostenible especialmente orientado a los profesionales del sector y con la participación activa de responsables públicos en materia turística. Trabajos técnicos para la creación de material audiovisual. Jornadas de emprendimiento. e) Se realizará una o varias actividades formativas (según el tamaño y homogeneidad de contenidos) dirigida a alumnos universitarios, así como a empresas para transmitir los aspectos más relevantes del ámbito de la investigación o experiencias de éxito en Turismo sostenible. Se precisa personal de apoyo para coordinación de inscripciones, difusión del evento y pago a ponentes.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionables serán aquellas que se ejecuten en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.		
PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PARTIDA 1 (0900010000 G/75D/74100/00 01)	PARTIDA 2 (0900010000 G/75D/44100/00 01)
	Diseño y creación web	1.350,00 €	
	Domino y hosting		150,00 €
	Diseño y producción material merchandising	2.200,00 €	
	Diseño y producción de material de oficina		500,00 €
	Subcontratación de BD (construcción y diseño)	5.000,00 €	
	Subcontratación de BD (captación de datos)		9.000,00 €
	Trabajos técnicos		6.000,00 €
	Premios y reconocimientos		1.000,00 €
	Jornadas emprendimiento		500,00 €
	Monitor	350,00 €	
	Ordenador	880,00 €	
	Equipo teléfono	770,00 €	
	Ipad	470,00 €	
	Pórtatil	1.250,00 €	
	Impresora	580,00 €	
	TOTAL	12.850,00 €	17.150,00 €
TOTAL	30.000,00 €		



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

ANEXO II PLAN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE TURISMO ACCESIBLE E INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

OBJETO	La actividad de la Cátedra estará dirigida con carácter general a: a) Profundizar en la investigación y formación relacionada con el turismo accesible e inclusivo. En particular, este primer año se desea constituir un inventario de investigadores y proyectos de investigación relacionados con el turismo sostenible en los que participen investigadores de las universidades públicas andaluzas. b) Transferencia del conocimiento sobre la accesibilidad del turismo, especialmente en el ámbito andaluz, a través de Congresos, Jornadas Técnicas, Seminarios, Workshop, Cursos de verano, o cualquier otra fórmula elegida a tal fin. c) Difundir el conocimiento y aplicar resultados en el territorio andaluz en el ámbito del turismo accesible e inclusivo, de tal forma que puedan ser tomados en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión del Turismo en Andalucía. Por ello, la Cátedra pretende ser un interlocutor válido en foros específicos y un órgano consultivo para la administración, Instituciones públicas/privadas, ONG, etc., en temas relacionados con la accesibilidad.		
FINALIDAD	- Apoyar la creación de fuentes de información sobre turismo accesible. - Colaborar en la tarea de fomentar la formación técnica profesional. - Crear la infraestructura necesaria para el desarrollo futuro de la Cátedra. - Promover la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) permanente para potenciar una cultura de la accesibilidad turística. - Contribuir a impulsar y crear un sello sobre la accesibilidad turística.		
PLAN DE DESARROLLO	Para la consecución de estos objetivos se realizarán, entre otras, las siguientes actividades: ■ Actividades de formación. ■ Actividades de investigación, innovación y transferencia. ■ Actividades de difusión y divulgación del conocimiento.		
ACTIVIDADES	Actividades de formación. Actividades de investigación, innovación y transferencia. En este sentido cinco de las cátedras planteamos la fabricación de una base de datos conjunta con el objetivo de aprovechar al máximo sus potencialidades. Actividades de difusión y divulgación del conocimiento. Estas actividades se irán desarrollando a medida que la Cátedra se vaya configurando y dotando con el material necesario		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionables serán aquellas que se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.		
PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PARTIDA 1 (0900010000 G/75D/74100/00 01)	PARTIDA 2 (0900010000 G/75D/44100/00 01)
	Diseño y creatividad de web	1.850,00 €	
	Diseño de pictogramas		675,00 €
	Diseño Blog Corporativo		1.050,00 €
	Estudio técnico identidad corporativa		950,00 €
	Estudio técnico turismo accesible		1.250,00 €
	Estudio técnico diseño contenido		1.800,00 €
	Estudio dossier PDF digital		450,00 €
	Subcontratación de BD (construcción y diseño)	5.000,00 €	
	Subcontratación de BD (captación de datos)		9.000,00 €
	Estudios y trabajo técnicos creación materiales		2.500,00 €
	Portátiles, impresoras y ipad	2.627,00 €	
	Material oficina		300,00 €
	Gastos representación		2.548,00 €
TOTAL	TOTAL	9.477,00 €	20.523,00 €
		30.000,00 €	



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 18/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

ANEXO III PLAN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE TURISMO PATRIMONIAL Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OBJETO	La actividad de la Cátedra estará dirigida con carácter general a: a) Profundizar en la investigación y formación relacionada con el turismo patrimonial y cultural. En particular, este primer año se desea constituir un inventario de investigadores y proyectos de investigación relacionados con el turismo sostenible en los que participen investigadores de las universidades públicas andaluzas. b) Transferencia del conocimiento sobre turismo patrimonial y cultural, especialmente en el ámbito andaluz, a través de Congresos. Jornadas Técnicas, Seminarios, Workshop, Cursos de verano, o cualquier otra fórmula elegida a tal fin. c) Difundir el conocimiento y aplicar resultados en el territorio andaluz en el ámbito del turismo patrimonial y cultural, de tal forma que puedan ser tomados en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión del Turismo en Andalucía. Por ello, la Cátedra pretende ser un interlocutor válido en foros específicos y un órgano consultivo para la administración, Instituciones públicas/privadas, ONG, etc., en temas relacionados con el turismo patrimonial y cultural.		
FINALIDAD	La filosofía de esta Cátedra es la de colocar a la Universidad como eje del fomento de la docencia e investigación en el servicio a la sociedad vinculada al turismo patrimonial y cultural a la vez que servir de apoyo a sectores que, estando poco desarrollados en este momento, pueden dar un salto cualitativo en el futuro gracias a la ayuda de esta Cátedra. La marca Córdoba vende unos productos que ya están más que presentes en el mercado; sin descuidarlos en ningún momento, el objetivo final debe ser complementar ese turismo con otros sectores que aumenten la visibilidad de Córdoba a nivel nacional e internacional. El primer paso de cualquier actividad es conocer la realidad del sector en nuestra ciudad y provincia. De ese modo conoceremos el punto de partida a partir del cual establecer una estrategia más acorde a las necesidades concretas. A tal fin, la Cátedra establecerá sinergias con el Observatorio de Turismo que en estos momentos existe en la Universidad de Córdoba. De forma paralela, debemos de aprender de quienes hayan investigado este sector a nivel andaluz y nacional, momento a partir del cual debemos de fomentar la formación e investigación sobre el sector y su ulterior difusión: cursos, publicaciones, página web, etc. Uno de los objetivos de esta Cátedra debe ser la de conocer los problemas que han derivado en actuaciones patrimoniales fallidas para, en la medida de lo posible, llevarlas adelante: la puesta en valor del templo de la calle de Claudio Marcelo, Regina, etc.		
PLAN DE DESARROLLO	Para la consecución de estos objetivos se realizarán, entre otras, las siguientes actividades: ■ Actividades de formación. ■ Actividades de investigación, innovación y transferencia. ■ Actividades de difusión y divulgación del conocimiento.		
ACTIVIDADES	1. Poner a disposición de los investigadores parte de dichas instalaciones para tareas de investigación (Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster, Tesis, publicaciones científicas). 2. Poner a disposición de entidades interesadas estas instalaciones para cumplir los objetivos. 3. Coordinar, organizar y desarrollar actividades en anualidades futuras dentro de este mismo Convenio entre la Consejería y la UCO: Seminarios, cursos, etc. 4. Difundir las actividades de la Cátedra y tener una sede social donde poder presentar su "imagen". Lógicamente, deberán llevarse a cabo tareas de comunicación y difusión de esta nueva entidad y de los objetivos que se quieren lograr, particularmente con las administraciones locales y provinciales que tengan un vínculo con el objeto de la misma: Ayuntamiento, Diputación, CECO, así como con empresas de turismo cultural, Palacio de Viana, guías, etc. El contar con una sede permanente ayudará a llevar a cabo este objetivo.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionables serán aquellas que se ejecuten en el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.		
PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PARTIDA 1 (0900010000 G/75D/74100/00 01)	PARTIDA 2 (0900010000 G/75D/44100/00 01)
	Mesa dirección	400,00 €	
	Silla dirección	350,00 €	
	Silla confidente	600,00 €	
	Mesa reunión	600,00 €	
	Sillas de reunión	1.200,00 €	
	Armario oficina	900,00 €	
	Mueble archivador	600,00 €	
	Ordenadores mesa	6.250,00 €	
	Portátiles	4.000,00 €	
	Scanner	600,00 €	
	Fotocopiadora	500,00 €	
	Programas y licencias	4.500,00 €	
	Adquisición bibliografía		5.000,00 €
	Costes indirectos		4.500,00 €
TOTAL		20.500,00 €	9.500,00 €
		30.000,00 €	



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 19/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

ANEXO IV PLAN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE GESTIÓN TURÍSTICA, EMPLEO Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

OBJETO	La actividad de la Cátedra estará dirigida con carácter general a: a) Profundizar en la investigación y formación relacionada con la gestión turística, empleo y desarrollo. En particular, este primer año se desea constituir un inventario de investigadores y proyectos de investigación relacionados con el turismo sostenible en los que participen investigadores de las universidades públicas andaluzas. b) Transferencia del conocimiento sobre gestión turística, empleo y desarrollo, especialmente en el ámbito andaluz, a través de Congresos. Jornadas Técnicas, Seminarios, Workshop, Cursos de verano, o cualquier otra fórmula elegida a tal fin. c) Difundir el conocimiento y aplicar resultados en el territorio andaluz en el ámbito de la gestión turística, empleo y desarrollo, de tal forma que puedan ser tomados en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión del Turismo en Andalucía.		
FINALIDAD	Esta cátedra pretende potenciar la relación existente entre el entorno universitario y el entorno empresarial en el segmento turístico. Para la comunidad universitaria, profesores e investigadores, estas cátedras facilitarán la relación con empresas de primer nivel, propiciando la comunicación en un marco de actividades de formación, difusión y divulgación de conocimiento e investigación. Las iniciativas sostenidas por la cátedra permitirán incrementar la oferta de actividades de los centros, tanto para el profesorado como para el estudiantado. De forma concreta, los objetivos de la cátedra serán: 1. Complementar la oferta formativa de grado y posgrado con formación especializada y técnica. 2. Generar una formación ad-hoc para profesionales del sector. 3. Fortalecer los vínculos entre instituciones y asociaciones nacionales e internacionales y la propia Universidad, y establecer nuevos lazos de cooperación. 4. Impulsar la investigación de excelencia en turismo. 5. Desarrollar canales que institucionalicen la transferencia de conocimiento. 6. Conectar la formación e investigación en turismo con la sociedad y con sus demandas respecto a la actividad turística.		
PLAN DE DESARROLLO	Para la consecución de estos objetivos se realizarán, entre otras, las siguientes actividades: ■ Actividades de formación. ■ Actividades de investigación, innovación y transferencia. ■ Actividades de difusión y divulgación del conocimiento.		
ACTIVIDADES	Actividades de formación: - Aula de turismo online, cursos online que se imparten anualmente a los alumnos de grado y máster. Además, se abrirán a alumnos y profesionales interesados en la formación de turismo. Participaran académicos y profesionales del sector. - Programación y contactos con académicos y profesionales del sector para organizar conferencias en formato presencial y diseño en la página web para su organización en formato online. - Incentivo de la cooperación educativa. Esta actividad se concreta en la promoción de prácticas de alumnos de grado y posgrado, y el impulso de proyectos ERASMUS+ que favorezcan el intercambio de conocimiento entre universidades y la generación de vínculos internacionales de intercambio de alumnos y profesores. Actividades de investigación: - Se trabajará conjuntamente con el resto de Cátedras de turismo creadas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en la captación de datos, generando un big data con información de la actividad turística desarrollada en Andalucía, así como de las opiniones que los turistas dejan en las redes sociales. Estos datos permitirán conocer los comportamientos de los turistas, así como hacer predicciones de futuras actuaciones. - Captación de datos de turistas que permita desarrollar proyectos de investigación asociados a TFM que los alumnos defenderán en el master de Marketing y Comportamiento del Consumidor de la Universidad de Granada. - Colaboración con el Instituto Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo de las Universidades de Granada, Málaga y Sevilla. - Promover la publicación de investigaciones relacionadas con los objetivos principales de esta cátedra. Actividades de transferencia: - Desarrollo de actividades de formación específicamente orientadas al sector profesional. Actividades de divulgación y coordinación: - La cátedra contará con una página web y perfiles en redes sociales, donde dará difusión al programa de actividades y a los resultados que se generen de las mismas. - Siempre que sea posible, las actividades que se organicen serán difundidas en formato abierto y accesibles a través de los sistemas que la Universidad de Granada dote para tal tarea. - Se propone la realización de al menos una reunión anual de Cátedras de Turismo en Andalucía para la coordinación de acciones y para la cooperación en actividades		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionables serán aquellas que se ejecuten en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.		
PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PARTIDA 1 (0900010000 G/75D/74100/00 01)	PARTIDA 2 (0900010000 G/75D/44100/00 01)
	2 ordenadores	4.000,00 €	
	1 pantalla	500,00 €	
	diseño y creación WEB	1.100,00 €	
	Análisis y ejecución técnica de redes sociales		400,00 €
	Subcontratación de Base d	5.000,00 €	
	Subcontratación de Base d	9.000,00 €	
	Trabajos Técnicos para la d		6.000,00 €
	Trabajos Técnicos para la d		3.000,00 €
	Gastos de representación		1.000,00 €
TOTAL		19.600,00 €	10.400,00 €
		30.000,00 €	



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

ANEXO V PLAN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE TURISMO INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

OBJETO	La actividad de la Cátedra estará dirigida con carácter general a: a) Profundizar en la investigación y formación relacionada con el turismo industrial. En particular, este primer año se desea constituir un inventario de investigadores y proyectos de investigación relacionados con el turismo sostenible en los que participen investigadores de las universidades públicas andaluzas. b) Transferencia del conocimiento sobre turismo industrial, especialmente en el ámbito andaluz, a través de Congresos, Jornadas Técnicas, Seminarios, Workshop, Cursos de verano, o cualquier otra fórmula elegida a tal fin. c) Difundir el conocimiento y aplicar resultados en el territorio andaluz en el ámbito del turismo industrial, de tal forma que puedan ser tomados en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión del Turismo en Andalucía.		
FINALIDAD	Las actividades que comprenden el contenido de la cátedra de turismo industrial, tienen las siguientes finalidades: - Se centran inicialmente en el desarrollo de actividades que impliquen a la provincia de Huelva, extensibles progresivamente al resto de la comunidad autónoma andaluza. - Van orientadas a lograr durante el primer año visibilidad de la Cátedra entre los agentes del sector, y de forma muy concreta entre la comunidad universitaria. - Las actuaciones pretenden impactar e implicar especialmente al alumnado de la UHU de forma que se constituyan en el germen del impulso a este segmento turístico.		
PLAN DE DESARROLLO	Para la consecución de estos objetivos se realizarán, entre otras, las siguientes actividades: ■ Actividades de formación. ■ Actividades de investigación, innovación y transferencia. ■ Actividades de difusión y divulgación del conocimiento.		
ACTIVIDADES	LINEA 1: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA EN EL ÁMBITO DEL TURISMO INDUSTRIAL El Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, responsable de las cátedras externas de la Universidad de Huelva, a través de la Cátedra de Turismo Industrial destina una partida de 29.500 euros para la realización de proyectos y actividades que fomenten la investigación y la transferencia hacia la sociedad y su tejido productivo, en el ámbito del turismo industrial en el marco de la provincia de Huelva. Las actuaciones podrán contemplar alguna o algunas de las siguientes tipologías: Jornadas, seminarios y encuentros. Estudios e investigaciones. Edición de publicaciones. Eventos, certámenes y actividades divulgativas de interés social y cultural. En cualquier caso, el área de desarrollo de las actuaciones deberá estar vinculada a una o ambas de las siguientes: -Patrimonio industrial -Turismo industrial La identificación y concreción de las actuaciones de investigación y transferencia dentro de esta línea 1 de actuación se realizará tras un proceso de Brainstorming realizado con la participación de investigadores de la UHU cualificados en el ámbito del turismo industrial. Sólo tras ese proceso quedarán explicitadas de forma individual cada una de las actuaciones a desarrollar. Las actuaciones concretas a desarrollar dentro de esta Línea 1 serán coordinadas por equipos de trabajo dirigidos por una persona investigadora principal con vinculación permanente funcional o laboral con la Universidad de Huelva, o sin vinculación permanente con la Universidad de Huelva, pero perteneciente a algún Grupo de Investigación de la Universidad de Huelva.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionables serán aquellas que se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.		
PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PARTIDA 1 (0900010000 G/75D/74100/00 01)	PARTIDA 2 (0900010000 G/75D/44100/00 01)
	Jornadas, seminarios y encuentros	29.500,00 €	
	Dirección de Cátedra		363,41 €
	Gastos fotocopias		136,59 €
TOTAL	TOTAL	29.500,00 €	500,00 €
		30.000,00 €	



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

ANEXO VI PLAN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE TURISMO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

OBJETO	La actividad de la Cátedra estará dirigida con carácter general a: a) Profundizar en la investigación y formación relacionada con el turismo interior. En particular, este primer año se desea constituir un inventario de investigadores y proyectos de investigación relacionados con el turismo sostenible en los que participen investigadores de las universidades públicas andaluzas. b) Transferencia del conocimiento sobre turismo interior, especialmente en el ámbito andaluz, a través de Congresos. Jornadas Técnicas, Seminarios, Workshop, Cursos de verano, o cualquier otra fórmula elegida a tal fin. c) Difundir el conocimiento y aplicar resultados en el territorio andaluz en el ámbito del turismo interior, de tal forma que puedan ser tomados en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión del Turismo en Andalucía.		
FINALIDAD	Con esta Cátedra se pretende generar conciencia entre los gestores turísticos y empresarios sobre la necesidad de dar un paso adelante en los procesos de creación de producto turístico y su posicionamiento en el mercado. Se trata de asumir que el turista actual busca disfrutar de experiencias únicas y que, por tanto, los destinos deben generar este tipo de experiencias para diferenciarse de la competencia y generar una experiencia de calidad en sus clientes. Asimismo pretende seguir manteniendo la convocatoria del Congreso Internacional de Turismo Interior y convertirlo en un referente de debate de los temas más candentes de turismo de interior en Andalucía, analizados desde una perspectiva internacional, así como el Seminario sobre Creación de Experiencias Turísticas.		
PLAN DE DESARROLLO	Para la consecución de estos objetivos se realizarán, entre otras, las siguientes actividades: ■ Actividades de formación. ■ Actividades de investigación, innovación y transferencia. ■ Actividades de difusión y divulgación del conocimiento.		
ACTIVIDADES	II Congreso Internacional de Turismo de Interior de Andalucía II Seminario sobre Creación de Experiencias Turísticas Escuela de Verano de Turismo de Interior		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionables serán aquellas que se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.		
PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PARTIDA 1 (0900010000 G/75D/74100/00 01)	PARTIDA 2 (0900010000 G/75D/44100/00 01)
	Honorarios		7.300,00 €
	Transporte		6.200,00 €
	Alojamiento		3.100,00 €
	Servicio de Azafatas		850,00 €
	Servicios Audiovisuales		1.900,00 €
	Comidas-Cenas ponentes		3.800,00 €
	Estudio de diseño		1.500,00 €
	Gestión y Coordinación de Photocall		2.800,00 €
	Roll-up		350,00 €
	Gastos de imprenta		400,00 €
	Acreditaciones y Lanyards		1.300,00 €
	TOTAL		500,00 €
TOTAL			30.000,00 €



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

ANEXO VII PLAN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE TURISMO DIGITAL Y LITORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

OBJETO	La actividad de la Cátedra estará dirigida con carácter general a: a) Profundizar en la investigación y formación relacionada con el turismo digital y litoral. En particular, este primer año se desea constituir un inventario de investigadores y proyectos de investigación relacionados con el turismo sostenible en los que participen investigadores de las universidades públicas andaluzas. b) Transferencia del conocimiento sobre turismo digital y litoral, especialmente en el ámbito andaluz, a través de Congresos, Jornadas Técnicas, Seminarios, Workshop, Cursos de verano, o cualquier otra fórmula elegida a tal fin. c) Difundir el conocimiento y aplicar resultados en el territorio andaluz en el ámbito del turismo digital y litoral, de tal forma que puedan ser tomados en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión del Turismo en Andalucía.		
FINALIDAD	Los objetivos de la Cátedra son los siguientes: 1. Aportar valor al conocimiento del sector turístico en su vertiente digital, mejorando la formación de los profesionales privados y públicos del sector. 2. Potenciar el conocimiento e importancia de las tecnologías innovadoras aplicadas al turismo, tanto en la gestión empresarial como en el destino. 3. Consolidar la tecnología, mediante sistemas integrados de gestión de destinos, como herramienta para mejorar la calidad de la experiencia turística del visitante y la calidad de vida del residente, con la inclusión de las nuevas vías de participación ciudadana en el binomio territorio-destino. 4. Servir de punto de encuentro para los sectores públicos y privados para la propuesta de acciones de cooperación, investigación e innovación, con idea de afrontar los desafíos que afectan a un destino litoral desde los puntos de vista turístico, socioeconómico, ambiental, patrimonial, y lo que de ello se deriva en forma de puestos de trabajo, ecosistemas y recursos tangibles e intangibles. 5. Relacionar la fachada litoral con el interior, dada la complementariedad entre ambos territorios en los espacios de turísticos, potenciar el intercambio de flujos socioeconómicos y la diversidad de ecosistemas.		
PLAN DE DESARROLLO	Para la consecución de estos objetivos se realizarán, entre otras, las siguientes actividades: ■ Actividades de formación. ■ Actividades de investigación, innovación y transferencia. ■ Actividades de difusión y divulgación del conocimiento.		
ACTIVIDADES A EJECUTAR	Se definen las siguientes actividades: 1. Creación de trabajo técnico y documental de los objetivos de la cátedra, y estudios y trabajos técnicos para la obtención de datos del turismo digital y turismo litoral. 2. La formalización de redes y líneas de colaboración con otras entidades o instituciones que persigan objetivos similares a los de la propuesta de Cátedra, especialmente con otras cátedras andaluzas. 3. Colaboración con otras cátedras para la captación de datos y generación de un Big Data con información de la actividad turística desarrollada en Andalucía. 4. Diseño y creatividad de página web y blog corporativo. 5. Difusión de la actividad en medios de comunicación (prensa, web, redes sociales...) 6. Creación de un informe anual sobre el turismo digital y el turismo litoral en Andalucía 7. Cualesquiera que, con relación al objeto de la Cátedra la Comisión de Seguimiento estime oportuno de manera ordinaria o extraordinaria.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionables serán aquellas que se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.		
PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PARTIDA 1 (0900010000 G/75D/74100/00 01)	PARTIDA 2 (0900010000 G/75D/44100/00 01)
	Diseño y creación web	2.000,00 €	
	Diseño Blog Corporativo		3.000,00 €
	Creación trabajo técnico		2.000,00 €
	Adquisición material informático	5.000,00 €	
	Subcontratación de BD (construcción y diseño)	5.000,00 €	
	Subcontratación de BD (captación de datos)		9.000,00 €
	Trabajos técnicos		3.000,00 €
	Gastos representación		1.000,00 €
TOTAL	TOTAL	12.000,00 €	18.000,00 €
		30.000,00 €	



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

ANEXO VIII PLAN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE TURISMO INTELIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

OBJETO	La actividad de la Cátedra estará dirigida con carácter general a: a) Profundizar en la investigación y formación relacionada con el turismo inteligente. En particular, este primer año se desea constituir un inventario de investigadores y proyectos de investigación relacionados con el turismo sostenible en los que participen investigadores de las universidades públicas andaluzas. b) Transferencia del conocimiento sobre turismo inteligente, especialmente en el ámbito andaluz, a través de Congresos. Jornadas Técnicas, Seminarios, Workshop, Cursos de verano, o cualquier otra fórmula elegida a tal fin. c) Difundir el conocimiento y aplicar resultados en el territorio andaluz en el ámbito del turismo inteligente, de tal forma que puedan ser tomados en cuenta en la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y gestión del Turismo en Andalucía.		
FINALIDAD	1. Realizar un diagnóstico de los destinos turísticos inteligentes (DTI) andaluces y reconocer sus buenas prácticas en materia de gobernanza, innovación, tecnología, accesibilidad y sostenibilidad. 2. Proporcionar instrumentos idóneos a los destinos para actuar a nivel local y hacer frente a los grandes retos y desafíos del sector turístico en el siglo XXI. Diseñar un modelo de gestión inteligente en los destinos turísticos de Andalucía que incremente la competitividad, genere una buena experiencia turística del visitante y mejore la calidad de vida del residente. 3. Aportar valor al conocimiento del sector turístico, mejorando la formación académica y profesional del sector. Asimismo, establecer una relación explícita entre el cumplimiento de los requisitos de los DTI y su contribución a alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).		
PLAN DE DESARROLLO	Para la consecución de estos objetivos se realizarán, entre otras, las siguientes actividades: ■ Actividades de formación. ■ Actividades de investigación, innovación y transferencia. ■ Actividades de difusión y divulgación del conocimiento.		
ACTIVIDADES	Investigación y formación 1.a. La Cátedra colaborará con otras Cátedras de Turismo para la captación de datos y generación de un big data con información de la actividad turística desarrollada en Andalucía, que sirva para la toma de decisiones y desarrollar herramientas inteligentes para reforzar el papel de Andalucía. 1.b. La Cátedra convocará premios a Trabajos Fin de Master y Tesis Doctorales sobre algunos de los ejes del TI. 1.c. La Cátedra desarrollará materiales docentes transversales sobre TI que se puedan utilizar en diferentes titulaciones universitarias. También acercará el mundo de la empresa y administración turística al de la universidad y viceversa, fomentando la participación de profesionales en actividades académicas. 1.d. La Cátedra creará un Smart Tourism Hub, a través de los cinco ejes de los destinos turísticos inteligentes, y se propondrán hasta 10 escenarios de futuro en estos espacios. El resultado de este trabajo técnico es generar ideas para la creación de proyectos, contenidos para artículos, TFG, TFM o tesis doctorales que tengan impacto positivo en el sector turístico andaluz. Se empleará la metodología Pentagrowth y el análisis CARE para destinos turísticos. Esta actividad se convierte en una oportunidad de aprendizaje basada en casos reales, dirigida a equipos universitarios multidisciplinares. Transferencia de conocimiento 2.a. La Cátedra organizará eventos de debate (conferencias, congreso, jornada técnica, seminario, workshop o cursos de verano) sobre temas de actualidad referentes al TI, en los que se analizarán las claves, las tendencias y los retos en este ámbito a nivel regional, nacional e internacional. 2.b. La Cátedra de Turismo Inteligente colaborará y participará en los Foros para el Intercambio de Conocimiento (FIC) organizados por la Consejería de Turismo. Asimismo, se coordinará con las otras cátedras de Turismo de la Junta de Andalucía. 2.c. La Cátedra ofrecerá diferentes vías de colaboración con empresas e instituciones para fomentar la transferencia de conocimiento con la creación del Mini-hub Turismo Inteligente. Este espacio se convierte en un punto de encuentro a todo aquel que precise de un lugar para desarrollar sus proyectos, generando contenidos, estableciendo relaciones profesionales y compartiendo experiencias. También se potenciará la cooperación en red de los DTI tanto dentro de Andalucía, como con otros destinos nacionales e internacionales. Difusión 3.a. La Cátedra diseñará su página web y redes sociales que se irá nutriendo de toda la información, actividades y eventos organizados. 3.b. La Cátedra participará, promocionará y/o apoyará actividades y eventos de carácter científico y/o divulgativo (conferencias, coloquios, seminarios, jornadas, congresos, exposiciones, etc.) que contribuyan a su difusión, incluyendo la intervención en medios de comunicación. 3.c. La Cátedra desarrollará cualquier otro trabajo que considere la Comisión de Seguimiento de manera ordinaria o extraordinaria.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionables serán aquellas que se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.		
PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PARTIDA 1 (0900010000 G/75D/74100/00 01)	PARTIDA 2 (0900010000 G/75D/44100/00 01)
	Mesa dirección	500,00 €	
	Silla dirección	400,00 €	
	Mueble archivador	300,00 €	
	Armario oficina	300,00 €	
	Ordenador	2.500,00 €	
	Ipod	1.000,00 €	
	Grabadora de voz	100,00 €	
	Impresora	400,00 €	
	Subcontratación de BD (construcción y diseño)	5.000,00 €	
	Subcontratación de BD (captación de datos)		9.000,00 €
	Análisis web básica	2.000,00 €	
	Análisis redes sociales		1.000,00 €
	Redacción página adicional		500,00 €
	Compra fotografías e ilustraciones		500,00 €
	Creación contenido de las redes		1.000,00 €
	Videos y píldoras informativas		1.500,00 €
	Personal y preparación		2.500,00 €
	Academia online		1.500,00 €
	TOTAL	12.500,00 €	17.500,00 €
TOTAL		30.000,00 €	



Avda. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo) 41013 Sevilla
Telf. 955 035 500. Fax 955 035 294

FIRMADO POR	ANA BELEN PALMA ROJAS		16/12/2020 10:47:20	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	KWMFJ4MF3ZXR9Y3TPUBGH2PBAHQJH2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				